Alcaldía de Caldas	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**

Caldas, Antioquia, 04 de agosto de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caldas Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Otrosí No. 1 al contrato Nº 0396 de 2026.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el(la) Señor(a) , KAREN YULEYMI GALLEGO DIAZ, con c.c.1.128.386.454, representante legal de ASF SOLUCIONES S.A.S., con NIT 900617221-5 y el Municipio de Caldas, se celebró el contrato Nº 0396 del año en curso, cuyo objeto es “Adquisición de equipos y elementos necesarios para la modernización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de seguridad de la información de la administración municipal de Caldas, Antioquia”, con un plazo dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y por un valor de Seiscientos noventa y nueve millones doscientos cincuenta mil doscientos treinta y dos pesos ($699.250.232) IVA incluido.

Que entre las partes el 30 de julio de 2026 se suscribió Ampliación No:1 por un término de dos (2) meses, comprendido entre el dos (02) de agosto de 2026 y el primero (01) de octubre de 2026,

SEGUNDA: Que el(la) contratista en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

1. Garantía de cumplimiento.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
3. Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.

TERCERA: Que para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el(la) contratista acompañó la póliza Nº465-47-994000016883 anexo 1 de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	ASF SOLUCIONES S.A.S.		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	31 de julio de 2026		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Garantía de cumplimiento.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$139.850.046,40	01/06/2026	01/04/2027
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$139.850.046,40	01/06/2026	01/04/2027
3. Pago de salarios,	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**

indemnizaciones y prestaciones sociales	$139.850.046,40	01/06/2026	01/10/2029

CUARTA: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, es por ello que se dispone:

Aprobar la póliza Nº465-47-994000016883 anexo 1 de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, expedidas para asegurar las obligaciones emanadas de la ampliación No.1 contrato Nº 0396 del año en curso, según se dejó anotado en la parte motiva.

DIANA CAROLINA CORREA BERRUECOS
Abogada Contratista
Secretaria General.